



## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MDSM.

San Marcos, 19 de Febrero de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 004-2020 de fecha 19 de Febrero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 04-2020-MDSM, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 025-2020-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de ésta entidad, mediante el cual solicita la "APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS-PROCOMPITE 2020". Fue sustentado por la Ing. Luz María Rivera Loarte Coordinadora de PROCOMPITE de esta Entidad, quien señaló que:

Que, mediante Informe N° 004-2020/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/LMRL/C, de fecha 07 de enero del 2020, la Coordinadora del PROCOMPITE, solicita la aprobación en Sesión de Concejo el monto destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas para la implementación del PROCOMPITE-2020, manifestando que la misma no podrá exceder el 10% de los recursos presupuestados para los gastos de acuerdo a la normativa. Asimismo, refiere que, según la información consultada en consulta amigable transferencia MEF la Municipalidad distrital de San Marcos en el ejercicio fiscal 2020, el 10% asciende a la Suma de S/ 17'410,126.00, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar el monto menor o igual al 10%, para tal efecto, adjunta su informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad;

Que, a través del Informe N° 007-2020-MDSM/GDET/ETGC, de fecha 07 de enero del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la aprobación en Sesión de Concejo el monto que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas para el Procompite 2020, la misma que no podrá exceder del 10% del presupuesto designado que haciendo a la suma de S/ 17,410,126.00;

Que, con Informe N° 025-2020-MDSM/GPP, de fecha 16 de enero del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto-MDSM, emite su opinión presupuestaria, manifiesta entre otros, que mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año fiscal 2020, ascendente a la suma de S/ 221'054,820.00, y que se ha considera recursos hasta por la suma de S/ 17'296,062.00, para apoyar la competitividad productiva, tal como se detalla en dicho informe;

Que, la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012- EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 4º de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, respecto al financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, se establece que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, respecto a los Recursos de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), se establece que: "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas";

Que, con Informe N° 004-2020/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/LMRL/C, de fecha 07 de enero del 2020, la Coordinadora del PROCOMPITE, solicita la aprobación en Sesión de Concejo el monto destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas para la implementación del PROCOMPITE-2020, manifestando que la misma no podrá exceder el 10% de los recursos presupuestados para los gastos de acuerdo a la normativa. Asimismo, refiere que, según la información consultada en consulta amigable transferencia MEF la Municipalidad distrital de San Marcos en el ejercicio fiscal 2020, el 10% asciende a la Suma de S/ 17'410,126.00, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar el monto menor o igual al 10%, para tal efecto, adjunta su informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad; petición avalada mediante Informe N° 007-2020-MDSM/GDET/ETGC, de fecha 07 de enero del 2020, por el Gerente de Desarrollo Económico Local. Asimismo, se cuenta con opinión presupuestaria, contenida en el Informe N° 025-2020-MDSM/GPP, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto-MDSM, que sostiene entre otros, que mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año fiscal 2019, ascendente a la suma de S/ 221'054,820.00, y que se ha considera recursos hasta por la suma de S/ 17'296,062.00, para apoyar la competitividad productiva, tal como se detalla en dicho informe, por lo que, siendo política de esta gestión promover y apoyar las propuestas productiva, en aplicación de las disposiciones legales antes citadas, resulta procedente elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal, para que determine el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas;

Que, mediante Informe Legal N° 037-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta procedente elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS-PROCOMPITE 2020, por la suma de S/ 17'296,062.00Soles (Diecisiete millones doscientos noventa y seis mil sesenta y dos y 00/100 soles), para apoyar la competitividad productiva conforme a lo expuesto, por lo que, se recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Vargas Arce acordaron RATIFICAR EL PRESUPUESTO DESTINADO AL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS-PROCOMPITE 2020, por la suma de S/ 17'296,062.00Soles (Diecisiete millones doscientos noventa y seis mil sesenta y dos y 00/100 soles), para apoyar la competitividad productiva conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo;



**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR, EL PRESUPUESTO DESTINADO AL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS-PROCOMPITE 2020, por la suma de S/ 17'296,062.00Soles (Diecisiete millones doscientos noventa y seis mil sesenta y dos y 00/100 soles), para apoyar la competitividad productiva conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

